



DECRETO NÚMERO 023 DE 2021

03 FEB 2021

"Por medio del cual se adopta la lista de auxiliares de la justicia y las tarifas para la remuneración de los auxiliares establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Estatuto Tributario Nacional, Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Decreto 028 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política dispone que una de las atribuciones del alcalde es *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"*.

Que el Estatuto Tributario Nacional en el artículo 843-1 establece **"AUXILIARES.** <Artículo adicionado por el artículo 90 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> *Para el nombramiento de auxiliares la Administración Tributaria podrá:*

1. *Elaborar listas propias*
2. *Contratar expertos*
3. *Utilizar la lista de auxiliares de la justicia.*

PARAGRAFO. *La designación, remoción y responsabilidad de los auxiliares de la Administración Tributaria se regirá por las normas del Código de Procedimiento Civil, aplicables a los auxiliares de la justicia.*

Los honorarios, se fijarán por el funcionario ejecutor de acuerdo a las tarifas que la Administración establezca".

Que el Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece en el artículo 10° *"Se recomienda utilizar las listas de auxiliares de la justicia de los juzgados del lugar, o adoptar la que tenga establecida la oficina de la DIAN ubicada en el respectivo municipio o Distrito, así como adoptar los honorarios establecidos por la citada entidad. La adopción de estos listados y la de los honorarios se deberá efectuar por acto administrativo. (Resolución o Decreto del Alcalde o del Gobernador, según el caso)".*

Que el artículo 257 del Decreto 028 de 2011 es consecuente con lo ordenado por el Manual de Cobro Administrativo Coactivo para Entidades Territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo referente a la adopción de la lista de y honorarios de los auxiliares de la justicia, al disponer en sus incisos tercero y quinto que *"Se podrán utilizar las listas de auxiliares de la justicia de los juzgados, o adoptar la que tenga establecida la oficina de la*

DECRETO NÚMERO 023 DE 2021

DIAN, así como adoptar los honorarios establecidos por las citadas entidades. La adopción de estos listados y la de los honorarios se deberá efectuar por acto administrativo. (Decreto del Alcalde (...)) La Administración Municipal, también podrá utilizar las listas de auxiliares de la justicia del Juzgado de Circuito de mayor categoría o primero del lugar. En tal caso, debe solicitarse cada dos años una copia para el municipio"

Que en la actualidad se hace necesario adoptar los honorarios y la lista de auxiliares de la justicia, para dar cumplimiento a lo reglamentado en el Manual Interno de Cartera contenido en el Decreto 029 de 2011.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura establece los criterios y tarifas para la fijación de honorarios para los auxiliares de la justicia mediante el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Adoptar las listas de auxiliares de la justicia de los juzgados del Municipio de Caldas para utilizarlas dentro de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo adelantados por la Administración.

ARTÍCULO 2. Adoptar los criterios y tarifas sobre remuneración a los auxiliares de la administración de justicia señalados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo que se encuentre vigente.

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y se debe publicar en el portal web de la alcaldía www.caldasantioquia.gov.co.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 03 FEB 2021


MAURICIO CANO CARMONA.
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Juanita Pérez Buitrago Abogada Contratista Secretaría de Hacienda	 Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda	 Jonathan Giraldo González Jefe de Oficina Asesora Jurídica
 Sergio Andrés Arango Bermúdez Profesional Universitario Secretaría de Hacienda	 Laura Blandón Camacho Directora de Tesorería	